



AYUNTAMIENTO
DE
LA HUERCE
(Guadalajara)



EATIM
VALDEPINILLOS
(Guadalajara)

CONVENIO ÍTER ADMINISTRATIVO QUE SUSCRIBE EL AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEPINILLOS PARA LA REGULACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE VALDEPINILLOS Y LA PARTICIPACIÓN DE DICHA ENTIDAD EN LOS TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PUBLICO GESTIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE.

En La Huerce a 1 de enero de 2014.

REUNIDOS

DON FRANCISCO LORENZO Benito, mayor de edad, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA HUERCE, GUADALAJARA, con CIF P1917200F.

DON AGUSTÍN BRIS GÓMEZ, mayor de edad, ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEPINILLOS, Termino Municipal de La Huerce, Provincia de Guadalajara con CIF: P1900030F.

Actúan ambos en representación de sus correspondientes Ayuntamientos de conformidad con las previsiones establecidas en el Art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y de obrar para el otorgamiento del presente documento

EXPONEN

1.- OBJETO DEL CONVENIO:

Es objeto del presente convenio regular las relaciones entre el Ayuntamiento de La Huerce y la Entidad Local Menor de Valdepinillos en lo relativo a la financiación de esta EATIM y su participación en los tributos e ingresos de derecho publico liquidados y recaudados por el Ayuntamiento de La Huerce como municipio cabecera.

2.- RECURSOS QUE COMPONEN LA HACIENDA DE LA EATIM DE VALDEPINILLOS:

De conformidad con lo establecido en el Art. 28, en relación con los artículos 26 y 27, de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades locales de Castilla-La Mancha, y en relación con los artículos segundo y cuarto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Hacienda de la Entidad Local Menor de Valdepinillos estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Tasas y precios públicos.



**AYUNTAMIENTO
DE
LA HUERCE**
(Guadalajara)



**EATIM
VALDEPINILLOS**
(Guadalajara)

- c) Contribuciones Especiales.
- d) Ingresos procedentes de operaciones de crédito.
- e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de su competencia.
- f) Participación en los impuestos del Ayuntamiento de La Huerce en los términos regulados en el presente Convenio de financiación.
- g) Cualesquiera otros ingresos de Derecho público que la Ley pudiera atribuirle.

3.- REGLAS GENERALES DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA:

- **GESTIÓN Y RECAUDACIÓN:** Ayuntamiento de La Huerce.
- **PARTICIPACIÓN VALDEPINILLOS:** El 75 % de la cuota líquida correspondiente a los inmuebles urbanos enclavados en el ámbito territorial de la Entidad Local Menor.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICA:

- **GESTIÓN Y RECAUDACIÓN:** Ayuntamiento de La Huerce.
- **PARTICIPACIÓN VALDEPINILLOS:** El 75 % de la cuota líquida correspondiente a los inmuebles rústicos enclavados en el ámbito territorial de la Entidad Local Menor.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

- **GESTIÓN Y RECAUDACIÓN:** Ayuntamiento de La Huerce.
- **PARTICIPACIÓN VALDEPINILLOS:** El 100 % de la cuota líquida correspondiente a los vehículos domiciliados en el ámbito territorial de la Entidad Local Menor.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

- **GESTIÓN Y RECAUDACIÓN:** Entidad Local menor de Valdepinillos.
- **PARTICIPACIÓN VALDEPINILLOS:** El 100 % de las liquidaciones practicadas por obras o instalaciones realizadas dentro del ámbito territorial de la Entidad Local Menor.



AYUNTAMIENTO
DE
LA HUERCE
(Guadalajara)



EATIM
VALDEPINILLOS
(Guadalajara)

TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:

- **GESTIÓN Y RECAUDACIÓN:** Entidad Local Menor de Valdepinillos.
- **PARTICIPACIÓN VALDEPINILLOS:** El 100% de las cantidades recaudadas.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

- **GESTIÓN Y RECAUDACIÓN:** Entidad Local Menor de Valdepinillos.
- **PARTICIPACIÓN VALDEPINILLOS:** El 100% de las cantidades recaudadas.

TASAS ESTABLECIDAS POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS. EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES U OTRAS ANÁLOGAS:

- **GESTIÓN Y RECAUDACIÓN:** Entidad Local Menor de Valdepinillos.
- **PARTICIPACIÓN VALDEPINILLOS:** El 100% de las cantidades recaudadas en el ámbito de la Entidad Local Menor.

PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO:

- **GESTIÓN Y RECAUDACIÓN:** Ayuntamiento de La Huerce.
- **PARTICIPACIÓN VALDEPINILLOS:** El 30% de las cantidades ingresadas de forma efectiva por el Ayuntamiento de La Huerce.

4.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA EATIM DE VALDEPINILLOS:

El ámbito territorial de la EATIM de Valdepinillos queda delimitado por el antiguo término municipal del mismo nombre, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

5.- PATRIMONIO DE LA EATIM DE VALDEPINILLOS:

El patrimonio de la EATIM de Valdepinillos está constituido por el conjunto de bienes y derechos que le pertenezcan, dentro de su ámbito competencial y territorial, cualquiera que sea su naturaleza y título de adquisición o aquel en virtud del cual le haya sido atribuido.



**AYUNTAMIENTO
DE
LA HUERCE**
(Guadalajara)



**EATIM
VALDEPINILLOS**
(Guadalajara)

6.- ADMINISTRACIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO:

La EATIM de Valdepinillos tendrá competencia para la administración y defensa de su Patrimonio, pudiendo realizar con el mismo cuantas acciones se regulan en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Los acuerdos que se adopten en relación con la disposición de bienes, contratación de operaciones de crédito y expropiación forzosa, requerirán la ratificación del órgano competente en el Ayuntamiento de La Huerce para que sean ejecutivos.

7.- COMPETENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN:

La EATIM de Valdepinillos asumirá la ejecución de obras y prestación de servicios comprendidos en su ámbito y de exclusivo interés de la Entidad.

La EATIM de Valdepinillos asume asimismo la plena competencia del personal a su servicio, siendo a su cargo el correspondiente coste.

No obstante lo anterior, de mutuo acuerdo, el Ayuntamiento de La Huerce podrá prestar servicios o poner personal a disposición de la EATIM de Valdepinillos repercutiéndole en su caso el coste de los mismos en los términos que previamente se acuerden entre ambas entidades.

La Entidad Local Menor asumirá plena competencia para la tramitación de los procedimientos de contratación regulados en el TRLCSP 3/2011 de 14 de noviembre.

8.- COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA

La EATIM de Valdepinillos podrá establecer, ordenar y exigir Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales por el establecimiento, prestación o ampliación de servicios municipales, realización de actividades u obras de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento de los bienes de dominio público local.

Le corresponderá, por lo tanto, la Imposición, Ordenación, Gestión, Inspección y Recaudación de todos ellos sin que resulte necesario acuerdo alguno al respecto del Ayuntamiento de La Huerce y siempre dentro de la legalidad en cuanto a su establecimiento y regulación.

En lo que se refiere a los Impuestos municipales, se estará a lo dispuesto en el presente Convenio.



**AYUNTAMIENTO
DE
LA HUERCE**
(Guadalajara)



**EATIM
VALDEPINILLOS**
(Guadalajara)

9.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Será competencia del Ayuntamiento de La Huerce el otorgamiento de Licencias urbanísticas, Licencias de primera ocupación, Licencias de actividad o apertura de establecimientos o cualesquiera otras de naturaleza análoga dentro del ámbito del municipio de La Huerce.

Será competencia de la Entidad Local Menor de Valdepinillos el otorgamiento de Licencias urbanísticas, Licencias de primera ocupación, Licencias de actividad o apertura de establecimientos o cualesquiera otras de naturaleza análoga dentro del ámbito de la Eatim.

La participación en los recursos tributarios derivados del ejercicio de dicha competencia se regirá por las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

10.- COMPETENCIA SANCIONADORA.

El Ayuntamiento de La Huerce tendrá competencia plena para la imposición y exacción de sanciones por infracción de las Ordenanzas reguladoras de los servicios de su competencia que preste en cualesquiera de los núcleos de población del Término municipal.

La EATIM de Valdepinillos tendrá competencia plena para la imposición y exacción de sanciones por infracción de las Ordenanzas reguladoras de los servicios de su competencia.

11.- COMPETENCIAS EN MATERIA URBANÍSTICA:

El Ayuntamiento de La Huerce se reserva las competencias en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística y aquellas otras que no figuren expresamente delegadas en el presente Convenio. El Ayuntamiento de cabecera se coordinará con la Entidad de Valdepinillos en todas aquellas cuestiones urbanísticas que afecten al ámbito territorial de esta última.

12.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES OBLIGATORIOS:

La EATIM de Valdepinillos deberá prestar de forma autónoma, en todo caso, por sí o en forma mancomunada, los servicios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso al núcleo de la población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas, en los términos establecidos en la Ley de Bases del régimen Local.

El Ayuntamiento de La Huerce colaborará como ha venido haciendo hasta ahora con la EATIM de Valdepinillos en la adecuada prestación de los servicios públicos y resolución de los problemas y necesidades vecinales que se susciten.



**AYUNTAMIENTO
DE
LA HUERCE**
(Guadalajara)



**EATIM
VALDEPINILLOS**
(Guadalajara)

Se delegan, igualmente, la policía y conservación de caminos y vías rurales, protección del medio ambiente, montes, fuentes, lavaderos y abrevaderos, parques y jardines y depuración de aguas residuales de su ámbito territorial.

La EATIM de Valdepinillos organizará y financiará anualmente sus fiestas patronales.

13.- REPRESENTACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS:

La representación del Ayuntamiento de La Huerce en los órganos colegiados y cuantos otros le corresponda como municipio, será asumida por miembros de la Corporación Municipal de La Huerce, designados por su órgano competente.

Los que se refieran exclusivamente al ámbito de Valdepinillos, serán asumidos y designados por la Junta Vecinal de la EATIM con la adopción de los acuerdos que procedan en cada caso.

14.- SUBVENCIONES O AYUDAS F.R.C.L.:

La EATIM de Valdepinillos podrá solicitar y obtener de forma directa, para financiar programas de obras y servicios de su interés, las subvenciones o ingresos específicos de los fondos que destina anualmente la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha al Fondo Regional de Cooperación Local, conforme a lo establecido en los artículos 78 y siguientes de la Ley 3/1991, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

15.- GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA HUERCE:

Anualmente se practicará una liquidación definitiva abonándose el resultado de la misma en el plazo máximo de 1 mes desde su aprobación por ambas entidades.

16.- DATOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE LA HUERCE:

Teniendo en cuenta que para la determinación de las cantidades anuales correspondientes a la EATIM de Valdepinillos es imprescindible conocer los datos de Padrones fiscales y otros listados vinculados a la aplicación de tributos, el Ayuntamiento de La Huerce facilitará anualmente la información necesaria para la práctica de las liquidaciones que correspondan.

17.- RETENCIÓN AUTONÓMICA DE TRIBUTOS:

La EATIM de Valdepinillos podrá solicitar de la Consejería de Administraciones Públicas de la JCC CLM, previa justificación de no haber percibido



**AYUNTAMIENTO
DE
LA HUERCE**
(Guadalajara)



**EATIM
VALDEPINILLOS**
(Guadalajara)

su participación dentro de los plazos establecidos en el presente convenio, la retención y posterior asignación de las cantidades adeudados con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local que corresponda percibir en su caso al Ayuntamiento de La Huerce.

18.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá una duración inicial de 1 anualidad, coincidente con el ejercicio presupuestario, renovándose automáticamente en los mismos términos salvo que alguna de las partes solicite su modificación, renegociación o ajuste con al menos 3 meses de antelación a la finalización del ejercicio que corresponda.

La distribución competencial acordada por el presente Convenio entre el Ayuntamiento de La Huerce y la EATIM de Valdepinillos tendrá asimismo una duración anual, prorrogándose de forma automática en los términos expuestos. Cuando mediare solicitud de revisión por cualquiera de las partes será necesario el acuerdo de las mismas antes de la finalización del ejercicio anterior, continuando en caso contrario la vigencia del convenio con las cláusulas establecidas.

19.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las incidencias que pudieren surgir entre el Ayuntamiento de La Huerce y la Entidad Local Menor de Valdepinillos en relación con la aplicación y desarrollo efectivo del presente convenio serán sometidas a la consideración de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara cuya mediación se acepta por las partes intervinientes.

20.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

El Ayuntamiento de La Huerce y la Entidad Local Menor de Valdepinillos se obligan a respetar y cumplir el presente Convenio, ajustando sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Y para la constancia de todo ello se procede a la firma del presente Convenio de Colaboración, Atribución y Cesión de competencias a la EATIM de Valdepinillos en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE DE LA HUERCE

EL ALCALDE DE VALDEPINILLOS

FDO. Francisco Lorenzo Benito.

FDO. Agustín Bris Gómez.